

El proyecto habrá de destinarse a Jóvenes melillenses residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 16 y 30 años.

Sin perjuicio de otros que se puedan incorporar al proyecto, los objetivos perseguidos son los siguientes:

GENERALES:

Promover la participación y la cooperación de los jóvenes en actividades de animación alternativa fomentando así las relaciones sociales y la comunicación entre ellos. Tratándose con ello de fomentar hábitos de abstinencia de productos tóxicos, reducir los problemas que crea el sedentarismo veraniego, la inocupación, favoreciendo con ello el equilibrio psíquico personal, consiguiendo relaciones adecuadas y adaptativas del individuo con el grupo y el entorno social.

ESPECIFICOS:

a) Facilitar a los jóvenes diversas posibilidades de tomar parte en actividades según sea su disponibilidad, sus condiciones, etc.

b) Enriquecer el tiempo libre de estos jóvenes melillenses a través de actividades deportivas, educativas, culturales y de ocio como una alternativa a la tradicional marcha veraniega.

c) Trabajar hábitos de la vida cotidiana.

d) Aprender a comunicarse con el entorno.

e) Dinamizar las relaciones comunicativas entre los jóvenes dentro de un grupo.

f) Desarrollar la creatividad y la imaginación de los jóvenes.

g) Aprender a respetar diferentes ideas.

h) Mantener discusiones sobre diferentes temas."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de marzo de 2005

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

537.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOHAMED YASSIR, propietario del inmueble sito en la calle CAPITAN VIÑALS N° 12-1º CENTRO, con resultado infructuoso, y de confor-

midad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-03-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de cuatro plantas, estando dedicada la baja a local y el resto a viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos de recubrimiento de las tres fachadas.

Bases de los balcones con grietas y algunas semidestruidas.

Cercos reventados.

Local cerrado con cadenas y tablas clavadas.

Reparaciones necesarias:

-Sellado de grietas en cercos.

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Reconstrucción de plataformas de balcones.

-Asegurar huecos de local.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle CAPITAN VIÑALS N° 12-1º CENTRO, propiedad de D. MOHAMED y ASSIR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas.